

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 17 de marzo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

| | Divisas procedentes de exportaciones | | Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente | |
|--------------------|--------------------------------------|--------|--|-------|
| | COMPRA | VENTA | COMPRA | VENTA |
| Franco | 22,15 | 22,70 | 27,00 | — |
| Libras | 39,10 | 40,05 | 47,70 | — |
| Dólares | 10,30 | 10,55 | 12,56 | — |
| Liras | 52,00 | 53,30 | — | — |
| Franco suizo | 230,85 | 236,60 | 281,75 | — |
| Reichsmark | 4,00 | 4,10 | — | — |
| Belgas | 174,85 | 179,20 | — | — |
| Florines | 5,47 | 5,60 | — | — |
| Escudos | 37,40 | 38,35 | 45,60 | — |
| Pesos moneda legal | 2,33 | 2,39 | — | — |
| Coronas suecas | 2,45 | 2,51 | — | — |
| Coronas noruegas | 2,35 | 2,41 | — | — |
| Coronas danesas | 2,00 | 2,05 | — | — |

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de construcción del Sifón de Siete Arroyos, trozo segundo del Canal del Viar (Sevilla).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de abril, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 627.768,64 pesetas.

La fianza provisional a 18.833,05 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 17 del citado mes de abril, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... núm.....,

enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del Sifón de Siete Arroyos, trozo 2.º del Canal del Viar (Sevilla), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de marzo de 1940.—El Director General, B. Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de presa de gravedad y ataguías para la construcción del Pantano del Ebro (Santander).

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de abril, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.889.683,27 pesetas.

La fianza provisional a 37.793,66 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 17 del citado mes de abril, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de presa de gravedad y ataguías para la construcción del Pantano del Ebro (Santander), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de marzo de 1940.—El Director General, B. Granda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Villadiego (Burgos).

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de abril, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 149.760,74 pesetas.

La fianza provisional a 4.492,82 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 17 del citado mes de abril, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Villadiego (Burgos), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda

aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firma la proposición, para tomar

parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de marzo de 1940.—El Director General, B. Granda.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ildefonso Pons Ricart.

Objeto de la ampliación: Instalación de ocho telares para la fabricación de artículos especiales de camisería.

Producción: 32 piezas de 100 metros de longitud y 1 metro de ancho por semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que e'timen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 14 de febrero de 1940. El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.429—X—O

ALCALDIA DE GUI SANDO

(Provincia de Avila)

Subasta de resinas

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para la resinación de 14,500 pinos para resinas del monte de estos propios, número 10 del Catálogo, por la Campaña de 1940 y tipo de tasación de tres mil novecientas diecinueve pesetas y treinta y cinco céntimos.

La subasta se verificará a las once horas y con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guisando, 3 de marzo de 1940.—El Alcalde, Norberto González. 905—O

ALCALDIA DE LLANERA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del mismo, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 267 de 24 de septiembre de 1939 y en el periódico de Oviedo "La Nueva España" del día 20 de agosto del citado año, publicó esta Alcaldía anuncio de la sustracción de los siguientes títulos de obligaciones del empréstito de aguas, emitido por este Ayuntamiento:

23 títulos, núms. 156 al 64, 166 y 67 y 169 al 80, denunciados por don Manuel Martínez Antuña.

5 títulos, núms. 135 al 39, denunciados por don Ramón Cuesta Junquera.

4 títulos, núms. 17 al 20, denunciados por doña Enriqueta Boves.

1 título, núm. 81, denunciado por la señora viuda de don Aurelio García Díaz.

4 títulos, núms. 326 al 28 y 330, denunciados por don Francisco Campa González.

7 títulos, núms. 359 y 60, 362 al 66, propiedad de don Dictino Alvarez González, denunciados por el "Banco Popular de los Previsores del Porvenir".

14 títulos, núms. 376 al 78, 381 al 91, denunciados por el mismo Banco, como de la propiedad de don Andrés Monreal Jaén.

29 títulos, núms. 372 al 4, 392 al 6, 398 al 400, 425, 427 al 32, 434 al 6, 439, 441, 443 al 5, 448 al 50, de propiedad de doña Dolores Muñoz Villanueva, denunciados por el referido Banco.

Se hace presente que esta es la segunda publicación, y en caso de no formularse reclamación alguna o notificarse la existencia de oposición, se procederá oportunamente a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos expresados y expedición de los oportunos duplicados.

Llanera, 20 de febrero de 1940.—El Alcalde, B. Menéndez.

477—X—O

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

El señor Cónsul de España en Perpiñán remite a este Ministerio una lista de refugiados españoles fallecidos en diversos departamentos de Francia, la que ha completado dicho Consulado pidiendo detalles a diversos Hospitales, Alcaldes, etc.

Relación de refugiados fallecidos en Francia

(Continuación)

| APELLIDOS Y NOMBRE | Edad | LUGAR DONDE HA FALLECIDO | FECHA |
|-----------------------------------|------|----------------------------------|----------|
| Q | | | |
| Quiroga Fernández, Francisco... | 22 | Ancien Hôpital, Perpiñán... | 26- 4-39 |
| Quintilla Torrente, José María... | 19 | Idem id. id. | 10- 5-39 |
| Quintanero Mora, Nicolás... | 23 | Idem id. id. | 2- 8-39 |
| Queralt Colom, José... | 59 | Hôpital Saint Louis, Perpiñán... | |
| Queros Rigola, Juan... | 26 | Vernet d'Ariège... | 19- 5-39 |
| Querenso, Lorenzo... | 41 | Saint Cyprien... | 17- 2-39 |
| R | | | |
| Reboll Castany, Miguel... | 44 | Ancien Hôpital, Perpiñán... | 27- 2-39 |
| Rentería Ingunza, Domingo... | 60 | Hôpital Saint Louis, Perpiñán... | 11- 3-39 |
| Roma Aguila, Miguel... | | Idem id. id. | 13- 3-39 |
| Rosell Juste, Francisco... | | Idem id. id. | 18- 3-39 |
| Ribot Serrat, Isidro... | 17 | Idem id. id. | 19- 3-39 |
| Robla Subiela, Bautista... | 28 | Idem id. id. | 28- 3-39 |
| Ribas González, Juan... | 69 | Idem id. id. | 14- 4-39 |
| Roca Roca, Salvador... | 41 | Idem id. id. | |
| Ribera Altariba, Ramón... | 46 | Idem id. id. | 4- 6-39 |
| Riera Vila, Rosendo... | 19 | Ancien Hôpital, Perpiñán... | 10- 2-39 |
| Rodríguez Estrades, Juan... | 1 | Idem id. id. | 13- 2-39 |
| Rodríguez Martínez, Antonio... | | Idem id. id. | 14- 2-39 |
| Roca, Juan... | 35 | Idem id. id. | 17- 2-39 |
| Riú Navas, José... | | Idem id. id. | 18- 2-39 |
| Ríos Sánchez, Gregorio... | 52 | Idem id. id. | 18- 2-39 |
| Ruden Sans, Ventura... | 65 | Idem id. id. | 19- 2-39 |
| Radón, Pedro... | 29 | Idem id. id. | 20- 2-39 |
| Rodilla Cabrero, Ramón... | | Idem id. id. | 21- 2-39 |
| Rubio Gil, Francisco José... | 56 | Idem id. id. | 23- 2-39 |
| Roca Gómez, Tomás... | 25 | Idem id. id. | 28- 2-39 |
| Rodríguez Prado, Eusebio... | 33 | Idem id. id. | 1- 3-39 |
| Rodríguez González, Esteban... | 45 | Idem id. id. | 2- 3-39 |
| Rodríguez Jaime, Antonio... | 28 | Idem id. id. | 2- 3-39 |
| Romero Torres, Manuel... | 40 | Idem id. id. | 5- 3-39 |
| Riberaigua Puig, Jacinto... | 44 | Idem id. id. | 9- 3-39 |
| Ruiz Conde, Aurelio... | 45 | Idem id. id. | 15- 3-39 |
| Riba Vila, Miguel... | 21 | Idem id. id. | 23- 3-39 |
| Roig Ricart, Juan... | 23 | Idem id. id. | 23- 3-39 |
| Rodríguez Navarro, José... | 18 | Idem id. id. | 25- 3-39 |
| Ramírez Ortiz, José... | | Idem id. id. | 26- 3-39 |
| Roqueras Sabater, Jaime... | | Idem id. id. | 30- 3-39 |
| Roig Lucas, Florián... | 20 | Idem id. id. | 31- 3-39 |
| Rodríguez López, Francisco... | 24 | Idem id. id. | 4- 4-39 |
| Ramón Sillas, Salyador... | 23 | Idem id. id. | 5- 3-39 |
| Rovira Camalles, Antonio... | 20 | Idem id. id. | 22- 4-39 |
| Rubio Pérez, Juan... | 24 | Idem id. id. | 24- 4-39 |
| Recaséns Blesa, Enrique... | 21 | Idem id. id. | 30- 4-39 |
| Rosell Papiol, Bartolomé... | 41 | Idem id. id. | 5- 5-39 |
| Romero Marín, Manuel... | 40 | Idem id. id. | 5- 5-39 |
| Ramiro de la Casa, Juan... | 48 | Idem id. id. | 2- 5-39 |
| Requena Martín, Moisés... | 21 | Idem id. id. | 7- 5-39 |
| Ronda González, Rafael... | 30 | Idem id. id. | 7- 5-39 |
| Rodríguez Blazque, Victoriano... | 23 | Idem id. id. | 19- 5-39 |

| APELLIDOS Y NOMBRE | Edad | LUGAR DONDE HA FALLECIDO | FECHA |
|------------------------------------|------|------------------------------|----------|
| Rodríguez Neira, Jesús... | 31 | Ancien Hôpital, Perpignan... | 27- 5-39 |
| Royo Lleria, Alfredo... | 60 | Idem id. id. | 17- 7-39 |
| Ruiz Fernández, Ramón... | 29 | Idem id. id. | 23- 8-39 |
| Ríos Llatger, Jaime... | | Hôpital de Montoban... | |
| Rejano Pérez, Juan... | 22 | Saint Cyprien... | 19- 2-39 |
| Roldán Jaime, Joaquín... | 25 | Idem id. | 17- 3-39 |
| Requena Faiges, Carlos... | 18 | Vernet d'Ariège... | 2- 5-39 |
| Rocas Soleda, Miguel... | 22 | Idem id. | 27- 3-39 |
| Rodríguez Rodríguez, Manuel... | 41 | Idem id. | 4- 7-39 |
| Roig González, Juan... | 19 | Idem id. | 18- 9-39 |
| Ruiz Andrés, Ricardo... | 38 | Idem id. | 5- 6-39 |
| Ruiz, Daniel... | | Céret... | 1- 2-39 |
| Ramos Ramos, Vicente... | 33 | Ancien Hôpital, Perpignan... | 6-11-39 |
| Ribares Sarasa, Ramón... | 36 | Idem id. id. | 26-11-39 |
| Rodríguez Martínez, Mateo... | 24 | Idem id. id. | 1- 9-39 |
| Roselló Mayol, José... | 21 | Idem id. id. | 16-11-39 |
| Ruiz Fernández, Ramón... | 29 | Idem id. id. | 23- 8-39 |
| Ríos Vega, Ramón... | 47 | Idem id. id. | 9- 9-39 |
| Rico Alberto, Joaquín... | 20 | Arlès-sur-Tech... | 12- 2-39 |
| Robert Vilaseca, José... | | Septfonds... | 9- 5-39 |
| Ramos López, José... | | Idem... | 6- 5-39 |
| Rubio Díaz, Juan... | | Idem... | 24- 4-39 |
| Ríos Blade, Rafael... | | Idem... | 11- 4-39 |
| Riera Torres, Luis... | | Idem... | 7- 4-39 |
| Román Soto, Juan... | | Idem... | 26- 6-39 |
| Roda Escandón, Manuel... | 56 | Campo de Bram... | 15- 5-39 |
| Rubinat Susagna, Antonio... | 21 | Idem id. | 23- 5-39 |
| Ribas Sarnedo, Angel de la... | 48 | Idem id. | 25- 4-39 |
| Rodríguez Castelerio, Francisco... | 56 | Idem id. | 12- 4-39 |
| Ribas Pujeros, Salvador... | 60 | Idem id. | 31- 3-39 |
| Rodríguez Rodríguez, Casiano... | 64 | Idem id. | 23- 3-39 |
| Roméu Farre, Ramón... | 69 | Idem id. | 2- 3-39 |
| Ruiz, Rosario... | 47 | Hospices de Montpellier... | 18- 5-39 |
| Roca Nava, José... | 6 | Idem id. | 23- 2-39 |
| Rosa Fernández, Antonio... | 40 | Port-Vendres... | 15- 2-39 |
| Rivera Noya, Domingo... | 44 | Idem... | 3- 3-39 |
| Rodríguez Prieto, Joaquín... | 25 | Barcarès... | 12- 3-39 |
| Radigales, José... | 74 | Argèles-sur-Mer... | 12- 5-39 |
| Ramírez, Blas... | 30 | Idem id. | 26- 3-39 |
| Rodríguez, José... | | Idem id. | 9- 6-39 |
| Rodríguez, José... | | Idem id. | 6-11-39 |
| Roncero, José... | 35 | Idem id. | 8- 3-39 |
| Rodríguez Martínez, Mateo... | 24 | Ancien Hôpital, Perpignan... | 1- 9-39 |
| Roqueta, Pilar... | 5 | Montauban... | 17-12-39 |
| Rages, José... | 43 | Idem... | 9-12-39 |
| Rodríguez, Antonio... | 27 | Idem... | 27-12-39 |
| Robles Belmar, Andrés... | 1 | Ancien Hôpital, Perpignan... | 30-12-39 |
| Ruiz Urbano, Juan... | 32 | Idem id. id. | 1- 1-40 |
| Robles, Andrés... | 35 | Montauban... | 28- 6-39 |

(Continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio de concurso

Se anuncia a concurso para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, para el servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Diputación, con arreglo a las bases insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 31, de fecha 11 de marzo de 1940.

Dicha plaza tendrá una asignación anual por sueldo igual a la que correspondería al nombrado si estuviera al servicio del Estado. En caso de hallarse en expectativa de ingreso, el sueldo será igual al de Ingeniero tercero. Por igual norma se regirán las gratificaciones y demás devengos, según el artículo 49 del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Las restantes bases del concurso fi-

guran en el citado "Boletín Oficial" de la provincia, terminando el plazo de presentación de instancias en la Secretaría de esta Excm. Diputación, a los treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Zamora, 12 de marzo de 1940.—El Presidente, Benito Laiz Sologuren.—El Secretario interino, Carlos García Alonso.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE
ACIDENTES DEL TRABAJO**

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de enero de 1939, falleciendo el mismo día la obrera Matilde Hernández Rojo, de 42 años de edad, natural de Gargantilla (Cáceres), de estado casada con Valentin Gómez Martín, hija de Félix y Vicenta, domiciliada en Calzada de Oropesa (Toledo), que trabajaba al servicio de los Ferrocarriles del Oeste.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de marzo de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE
ACIDENTES DEL TRABAJO**

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de octubre de 1939, falleció en 1 de noviembre de 1939 el obrero Jesús López de Munain y Sáez del Burgo, de 26 años de edad, natural de Ocariz (Alava), hijo de Narciso y María, domiciliado en Vergara (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de La Unión Cerajera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de marzo de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

**ORDENACION DE PAGOS DE LA
CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 28 de julio de 1928 y 4 de

agosto de 1928, con los núms. 281.010 y 281.313 de entrada y 115.725 y 116.010 de registro, correspondientes a dos depósitos de 2.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, en Amortizable 3 por 100, constituidos por don Emeterio-Aurelio Esteban Ruiz, de su propiedad, para responder de su cargo de Registrador de la Propiedad, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de los Registros, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de febrero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

1.417-X-O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA
CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 22 de enero de 1935, con el número 315.588 de entrada y 137.558 de registro, correspondiente a un depósito de 5.000 pesetas, Amortizable 3 por 100, constituido por don Xavier de Echarrri y Gamundi, para garantía definitiva de su gestión como Agente de la Propiedad Industrial a disposición del Jefe del Registro de la misma se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

1.420-X-O

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

**COMPANIA MINERA DE LINARES,
SOCIEDAD ANONIMA**

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actas de administración, cuentas y Balance del ejercicio social comenzado el 1.º de enero de 1936 y terminado el 31 de diciembre de 1939, y renovación del Consejo.

También deberá pronunciarse la Junta sobre la modificación de los Estatutos sociales que se precisa para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley de 7 de junio de 1938 sobre nacionalidad de las acciones.

Los señores accionistas deberán justificar su derecho a formar parte de la Junta general, antes de los dos días precedentes al señalado para celebrarla, en las oficinas de la Compañía, mediante el depósito en la Caja social de los títulos de la Sociedad, certificación o documento acreditativo de tenerlos depositados en cualquier Banco y de haber adquirido las acciones con la antelación que exige el artículo 19 de los Estatutos.

Los poderes y autorizaciones a que se refiere el artículo 20 deberán también depositarse en las oficinas de la Compañía, en la que facilitarán impresos para que puedan, con arreglo a ellos, los accionistas que lo deseen, hacerse representar por otro accionista.

Madrid, 14 de marzo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Gervasio Rodríguez.

1.427-X-P

**COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS
Y PORTLAND «ASLAND»**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas y poseedores de cédulas de fundador para celebrar Junta general ordinaria el día 29 del corriente marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social (Paseo de Gracia, 45, principal), para examinar, discutir y aprobar la Memoria, el Balance y las cuentas anuales del pasado ejercicio, que terminó el 31 de diciembre de 1939, Año de la Victoria.

Tienen derecho a asistir a dicha Junta

los tenedores de 50 ó más acciones ordinarias, de 10 ó más cédulas de fundador y de 200 ó más acciones de la serie 7.^a, que las hayan depositado en la Caja de la Sociedad antes del 24 del corriente y acrediten poseerlas con tres meses de anticipación al día de la Junta. Podrá sustituirse este requisito por la certificación de depósito librada por un Banco con domicilio o sucursal en España, en la que conste la clase, serie y numeración de los títulos, así como el hecho del depósito o de la adquisición, al menos, con tres meses de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Junta.

Los acuerdos de la Junta tendrán plena validez legal, sea cual fuere el número de accionistas o cedulistas en ella representados, en relación con las demás disposiciones de los Estatutos.

Barcelona, 14 de marzo de 1940.—El Vicegerente, en funciones de Secretario general, Felipe Bertrán y Güell.
1.431-X-P

LIEBRE MECANICA, S. A.

Madrid

Se convoca a la Junta general de accionistas con carácter extraordinario el próximo día 31, a las diez treinta horas de la mañana, en la Avenida de José Antonio, número 33, principal, para tratar de la liquidación de la Sociedad.

Madrid, 15 de marzo de 1940.

1.432-X-P

LIEBRE MECANICA, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del corriente, a las diez horas de la mañana, en la Avenida de José Antonio, número 33, principal, donde podrán depositarse las acciones que dan derecho a la asistencia.

Madrid, 15 de marzo de 1940.—El Presidente, Carlos Elizaguirre.

1.433-X-P

STADIUM METROPOLITANO, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a la Junta general de accionistas el día 31 del actual, a las once horas de la mañana, en la Avenida de José Antonio, número 33, principal, para la aprobación de Memoria y Balance correspondiente a los años 1936, 1937, 1938 y 1939.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o documentos justificativos de su propiedad, cinco días antes del señalado para el acto, en el Banco de Vizcaya, Madrid, o en el lugar de celebración de la Junta; todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 15 de marzo de 1940.—El Presidente, Conde de Velayos.

1.434-X-P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo) número 4.545, emitida en Madrid, sobre la vida de don Fernando José Navarro Valle, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

1.430-X-P

M. E. R. S. A.—MATERIALES ESPECIALES REFRACTARIOS, S. A.

Gijón

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de los duplicados, prevenidas ambas en la Ley de la Jefatura del Estado del día 1 de junio de 1939, se recuerda al público por segunda vez la denuncia presentada a esta Sociedad por don Manuel Martínez Cordero sobre la desaparición de 10 acciones, números 70 al 79, de la misma, y publicada esta denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 5, correspondiente al día 5 de enero de 1940, y en el diario "La Nueva España", correspondiente al día 25 de julio de 1939.

En dichos anuncios se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la inserción del anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir duplicados.

Gijón, a 24 de febrero de 1940. El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Quijano de la Colina.

475-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Linares

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de don Juan José Carrasco Castellanos, números 2.960, 2.983, 3.321, 3.323, 3.336, 3.380, 3.419 y 3.496, de pesetas nominales 6.000, 4.000, 3.000, 1.000, 6.000, 6.000, 9.000 y 5.000, expedidos, respectivamente, en 19 enero 1933, 1 julio 1933, 19 agosto 1933, 26 agosto 1933, 4 noviembre 1933, 5 abril 1934, 18 septiembre 1934 y 19 octubre 1935, de Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto los siete primeros y misma Deuda sin impuesto el último, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y "A B C", de Madrid, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Linares, 8 de marzo de 1940.—El Secretario, M. Corral.

481-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Linares

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos intransmisibles números 564 y 688, de pesetas nominales 7.200 y 2.900, de 4 por 100 Interior, expedidos por esta Sucursal en 12 noviembre 1930 y 28 septiembre 1931 a favor de doña Dolores, doña Carmen, doña Enriqueta, don Feliciano y don Nicolás del Río Talero, como nudopropietarios, y doña Adela Vargas Álvarez de Sotomayor, co-

mo usufructuaria, el primero, y de los mismos señores nudopropietarios y don José y doña Josefa Contreras Escobedo, como usufructuarios, el segundo, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y "Arriba", de Madrid, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Linares, 7 de marzo de 1940.—
El Secretario, M. Corral.
480-X-P

LA INMOBILIARIA IBERICA, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de 1 de junio de 1939, en su artículo cuarto, esta Sociedad hace pública por segunda vez la siguiente relación de sus obligaciones al portador que fueron rotadas durante la dominación marxista:

1. Doña Abdulia Zapata, viuda de Maestre.—Número de títulos: 24; valor nominal: 500 pesetas; números: 1.251 al 1.274.

2. Don Alfonso Maestre Zapata.—Número de títulos: 2; valor nominal: 500 pesetas; números: 1.295 y 1.296.

3. Don Lorenzo Maestre Zapata.—Número de títulos: 2; valor nominal: 500 pesetas; números: 1.297 y 1.298.

4. Don Juan Maestre Zapata.—Número de títulos: 2; valor nominal: 500 pesetas; números: 1.299 y 1.300.

Este anuncio se publicó por vez primera en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de febrero, y se reproduce, en cumplimiento de lo ordenado en la mentada Ley de 1 de junio, en el segundo de los tres meses que se cuentan a partir de la primera publicación, transcurridos los cuales, esto es, llegado el día 9 de mayo, sin que le haya sido notificada a la Sociedad emisora de los títulos denunciados la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 14 de marzo de 1940
1.407-X-P

TEJIDOS & HILADOS DE ESTAMBRE, S. A. (T. H. E. S. A.), BEJAR

Domicilio Social: Avenida de José Antonio, 29.—Madrid

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del corriente mes, a las once (11) de la mañana, en nuestro domicilio social de Madrid, al objeto de dar cumplimiento a lo que determinan los artículos 18 y 29 de nuestros Estatutos.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas que con cinco días, por lo menos, de anticipación acrediten su derecho en la forma que determinan los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

El derecho de asistencia es delegable en otro señor accionista, comunicándolo por poder especial o carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 1.º de marzo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vives Mirabent.

1-172-X-P y 6.ª 17-3-40

CREDITO Y DOCKS DE BARCELONA

A los efectos de la Ley del primero de junio de 1939, se hace público que por parte de los señores que a continuación se expresan ha sido denunciada a esta Sociedad la desposesión de acciones de "Crédito y Docks de Barcelona" de los números que se relacionan, representadas por los títulos siguientes:

Don Ignacio Micaló Banchs: 25 acciones, en 3 títulos, serie B, números 2.804, 3.246, 3.926, de 5 acciones uno, números 4.016 a 4.020, 6.226 a 6.230 y 9.626 a 9.630.

1 título, serie C, núm. 6.257, de 10 acciones, núms: 30.061 a 30.070.

Don Juan Salvadó Ferraté: 110 acciones, en 4 títulos, serie B, números 3.140, 3.274, 4.243, 8.802, de 5 acciones uno, núms. 5.696 a 5.700, 6.366 a 6.370, 11.211 a 11.215, 55.006 a 55.010, 5 títulos, serie C, números 5.071, 5.184, 6.271, 6.367 y 6.368, de 10 acciones uno, núms. 18.201 a 18.210, 19.331 a 19.340, 30.201 a 30.210, 31.161 a 31.170, 31.171 a 31.180, 2 títulos, serie D; números 12.111, 12.125, de 20 acciones uno, números 82.201 a 82.220, 82.481 a 82.500.

Don Jaime Rebarté Migot: 25 acciones, en 3 títulos, serie B, números 4.333, 4.334, 4.337, de 5 acciones uno,

números 11.661 a 11.670, 11.681 a 11.685, 1 título, serie C, núm. 4.843, de 10 acciones, núms. 15.921 a 15.930.

Don Segundo de Olea y Aguilera: 13 acciones, en 3 títulos, serie A, números 1.838, 1.839, 1.840, de una acción, 1 título, serie C, núm. 5.834, de 10 acciones, núms. 25.831 a 25.840.

Don Juan Poch Ester: 75 acciones, en 3 títulos, serie B, núms. 3.358, 10.691, 10.736, de 5 acciones uno, números 6.786 a 6.790, 71.701 a 71.705, 71.926 a 71.930, 3 títulos, serie D, números 6.763, 6.897, 12.334, de 20 acciones uno, núms. 37.741 a 37.760, 40.421 a 40.440, 86.661 a 86.680.

El presente anuncio es el tercero de los prevenidos por la Ley del primero de junio de 1939; de suerte que si en el término de un mes de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se suscitase oposición al mismo se solicitará del Juzgado autorización para anular los títulos relacionados y expedir duplicado de los mismos.

Barcelona, 11 de marzo de 1940.—El Administrador, Miguel Drudis Biada.

1.426-4-X-P

SOLER Y TORRA HERMANOS, BANQUEROS

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores en custodia núm. 16.907, 17.859 y 18.295 librado por esta Banca en 18 de mayo de 1933, 17 de enero y 11 de abril de 1934, respectivamente, todos a favor de don Gabriel Felíu Molins, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio no nos es formulada ninguna reclamación serán anulados dichos tres resguardos, librándose los correspondientes duplicado a favor del mencionado titular, quedando esta Banca exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de marzo de 1940.
1.426-3-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles:

Número 115.486, en obligaciones Ayuntamiento Valencia 5 por 100, 21.ª emisión, por 53.500 pesetas nominales, constituido el 26 abril 1929.

Número 123.099, en obligaciones Energía Eléctrica Mijares 6 por 100,

1.ª, por 24.000 pesetas nominales, constituido el 29 abril 1931.

Número 116.940, en obligaciones Energía Eléctrica Mjares 6 por 100, 1.ª, por 9.000 pesetas nominales, constituido el 22 julio 1929.

Número 102.046, en acciones preferentes Compañía Telefónica 7 por 100, por 10.000 pesetas nominales, constituido el 16 diciembre 1926.

Número 108.464, en acciones preferentes Compañía Telefónica 7 por 100, por 5.000 pesetas nominales, constituido el 26 diciembre 1927.

Número 132.569, en acciones preferentes Compañía Telefónica 7 por 100, por 5.000 pesetas nominales, constituido el 13 agosto 1934.

Número 119.232, en obligaciones Diputación Provincial Valencia 5 por 100, por 9.000 pesetas nominales, constituido el 25 marzo 1930.

Número 133.029, en obligaciones Volta S. A. 4.ª emisión, 6 por 100, por 12.000 pesetas nominales, constituido el 3 octubre 1934.

Número 128.806, en obligaciones Luz y Fuerza de Levante 7 por 100, por 7.500 pesetas nominales, constituido el 28 abril 1933.

Número 102.294, en obligaciones Compañía F. C. Norte España, 3.ª serie, 3 por 100 por 6.500 pesetas nominales, constituido el 12 enero 1927.

Número 134.101, en obligaciones Ayuntamiento Valencia, 21.ª emisión, 5 por 100, por 10.000 pesetas nominales, constituido el 14 febrero 1935.

Número 129.194 en obligaciones Luz y Fuerza de Levante 7 por 100, por 5.500 pesetas nominales, constituido el 10 junio 1933.

Número 134.937, en obligaciones Luz y Fuerza de Levante 7 por 100, por 15.000 pesetas nominales, constituido en 25 mayo 1935, expedidos en esta Sucursal a favor de don José Pérez Zamora, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «A B C», de Madrid y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, de tercero, se expedirá los duplicados de dichos esguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 6 de marzo de 1940.—El Secretario J. Quesada.

1.426-5-X-P

COMITE LIQUIDADOR DE ACREEDORES DEL BANCO DE CATALUÑA

Barcelona

Se convoca a los señores acreedores del Banco de Cataluña a la Junta general que reglamentariamente debe celebrarse todos los años, de conformidad con el pacto sexto del Convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos de dicho Banco, la cual tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las once y media de la mañana, en el local de Fomento del Trabajo Nacional, Vía Layetana, 34, al objeto de rendir cuentas de la liquidación del año 1939.

Se previene a los señores acreedores que conforme con lo prescrito en el citado pacto de Convenio, sólo podrán concurrir los que, por sí o por delegación, representen créditos no inferiores a veinticinco mil pesetas.

Las delegaciones se acreditarán en forma fehaciente.

Sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta los interesados que, con sujeción a lo antes expresado, hayan retirado su papeleta de asistencia por todo el día 26 de los corrientes, a cual efecto podrán obtenerla desde el próximo día 12 en las oficinas del mismo Comité, Avenida José Antonio Primo de Rivera, 692, bajos, en las horas hábiles de oficina.

Barcelona, 11 de marzo de 1940. Por el Comité Liquidador de Acreedores del Banco de Cataluña, el Presidente, Tomás Prat Marsal.

1.347-X-P

POMPAS FUNEBRES, S. A.

Madrid

CONVOCATORIA

Junta ordinaria.—Por disposición del Consejo de Administración, no habiéndose podido celebrar la Junta General ordinaria de accionistas convocada para el 29 de febrero por falta de número, se hace esta segunda, convocatoria para el día 29 del presente mes de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Arenal, 4, para tratar los asuntos siguientes: 1.º Examen, discusión y aprobación o reparos del Balance, Cuentas, Memoria y actos administrativos desde la Junta anterior al 31 de diciembre úl-

timo; y 2.º Deliberación y acuerdos sobre reparto de beneficios.

Hasta el día de la Junta estarán en las Oficinas sociales, de diez a una y de cinco a siete, el Balance, Memoria, libros y documentos de contabilidad a disposición de los señores accionistas que quieran examinarlos.

Junta General extraordinaria.—A continuación de la Junta anterior se celebrará en primera convocatoria, si hay número suficiente para ello, la Junta General extraordinaria, que deliberará y acordará sobre ampliación de facultades estatutarias al Presidente respecto a poderes, y autorización al Consejo acerca de compra-venta de inmuebles y edificación, y para el caso a que se refiere el apartado primero del artículo 29 de los Estatutos.

Las tarjetas de admisión para ambas Juntas Generales pueden recogerse, previo el cumplimiento de los requisitos estatutarios, todos los días laborables, a partir del 23 del corriente, hasta el día anterior a las Juntas, de doce a una, en Secretaría.

Madrid, 12 de marzo de 1940.—Por el Consejo de Administración, L. Nueda, Secretario.

1.426-1-X-P

BANCO DE ESPAÑA.

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 870.354, de pesetas nominales 25.000, en Cédulas Fundador Compañía Metropolitana Alfonso XIII, expedido por este Establecimiento en 24 de abril de 1919 a favor de doña Carolina Cortes y Allonca, Marquesa de Huelves, y don Luis Salto Cortes, Marqués de Huelves, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de marzo de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

1.445-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 190.589, de pesetas nominales 15.000, en Amortizable 5 por 100, 1927, s/i, expedido por este Establecimiento en 23 de septiembre de 1930 a favor de don Pedro Villar Pérez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de marzo de 1940.—
El Secretario general, Santiago Regueiro.

1.446-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Madrid

Obligaciones Hipotecarias, emisión 1921.—Retirada de obligaciones

Habiéndose comprobado la existencia de un error en la primera copia de la Escritura de Emisión de Obligaciones Hipotecarias, otorgada ante el Notario de Madrid, don Luis Sagrera y Ciudad, con fecha 14 de noviembre de 1921, en lo que hace referencia al plazo de antelación del anuncio de retirada de las obligaciones que debe ser de seis meses en lugar de tres, como dice la primera copia, se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de diciembre de 1939, ya que tendrán derecho los obligacionistas a los intereses correspondientes hasta 30 de junio próximo.

A este efecto se hace público para conocimiento de los tenedores de los títulos:

1.º Que a partir de primero de abril próximo se pagarán contra cupón núm. 37 los últimos intereses a los títulos de esta emisión. El cupón bruto que comprende los intereses hasta 30 de junio próximo será de pesetas 17,50, de las que descontando los impuestos a cargo del obligacionista quedarán pesetas 13, como importe líquido del cupón a percibir.

2.º Que a partir del día 1 de abril podrán los obligacionistas entregar sus títulos para su reembolso en los Bancos pagadores, percibiendo por cada obligación pesetas 493,95 líquidas, que quedan a su favor después de descontar del valor nominal reembolsable de los títulos los impuestos pagados por la Sociedad por cuenta del tenedor.

Bancos pagadores y requisitos para el pago.—Los mismos establecidos en el anuncio de 31 de diciembre último.

Madrid, 15 de marzo de 1940.—
El Director General (ilegible).

1.437-X-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Nicolás María de Rivero, 10.—Madrid

Cumpliendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, esta Sociedad recuerda, a los efectos procedentes, que la tercera relación de acciones y obligaciones de la propia Empresa respecto de las cuales se ha pedido la nulidad de los títulos y expedición de sus duplicados correspondientes, se publicó en el número 51 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 20 de febrero próximo pasado, y en los números 280 y 12.849 de los periódicos "Ya", de esta capital, y "Gaceta del Norte", de Bilbao, de 21 y 20 de febrero último, respectivamente.

De conformidad con lo previsto en el artículo antes citado, el plazo para formular oposición a las denuncias contenidas en la tercera relación terminará el 20 de mayo de 1940 y para dicha fecha la Sociedad procederá a solicitar autorización del Juzgado para la anulación de los títulos denunciados y

expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 16 de marzo de 1940.—
El Secretario general, Angel L. de La Herrán.

1.447-X-P

CANAL DE ISABEL II

Madrid

ANUNCIO

No habiéndose intentado recaración alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.647 del libro Q. a., importante doce hectólitos, equivalentes a 12/32 reales fontaneros, expedida por el Canal de Isabel II a favor de doña María Patrocinio Frigoa y Muguero, a pesar de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, de fechas 10 y 26 de noviembre y 19 y 22 de enero próximos pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 7 de marzo de 1940.—
El Delegado, Eugenio Calderón.

1.450-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos números 75.511, de 100 cédulas Banco Hipotecario 5,50 por 100; 76.534, de 136 cédulas Banco Hipotecario 5,50 por 100; 81.014, de 42 cédulas Banco Hipotecario 5,50 por 100, los tres de doña Rita Sánchez Blanco de Miguel; 69.698, de nueve cédulas Banco Hipotecario 5 por 100; 50.539, de 26 acciones Banco Hipotecario; 66.813, de dos acciones Banco Hipotecario; 67.867, de cuatro obligaciones F. C. de M. Z. A. 5,50 por 100, serie H; 50.024, de 24 obligaciones F. C. de M. Z. A. 6 por 100, serie G; 41.718, de dos obligaciones Sociedad Española de Construcción Naval 6 por 100; 69.700, de siete obligaciones Sociedad Española de Construcción Naval 6 por 100; 69.699, de 3.500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 1917 (convertido en Deuda 4 por 100 Amortizable, emisión agosto 1935), los ocho de doña Matilde Escribano del Pino; 62.727, de 100 cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, de doña María Moyano Moyano; 78.150, de 26 cédulas Banco Hipotecario 6 por 100; 78.151, de 22 cédulas Banco Hipo-

tecario 5 por 100, los dos de doña Purificación Benayas Fernández; 49.061, de 40 cédulas Banco Hipotecario 5 por 100; 74.288, de 23 cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, los dos de doña Irene Cañero y Calvo; 59.647, de 100 acciones Unión Española de Explosivos; 49.555, de 100 cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, los dos de doña Juliana Alvarez Muro, viuda de González Alvarez; 84.317, de 60 cédulas Banco Hipotecario 6 por 100; 84.625, de 20 cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, los dos de don Emilio y doña Felisa Martín Lobato, indistintamente; 55.065, de 46 cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, de don Salvador Ferrer Galbete; 75.380, de nueve cédulas Banco Hipotecario 6 por 100; 75.645, de dos cédulas Banco Hipotecario, 6 por 100; 75.381, de nueve cédulas Banco Hipotecario 5 por 100; 77.855, de dos cédulas Banco Hipotecario 5 por 100; 83.407, de cinco cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, los cinco de don Luis Suárez Inclán y Mariño; 44.810, de seis cédulas Banco Hipotecario 6 por 100; 49.970, de ocho cédulas Banco Hipotecario 6 por 100; 61.593, de 20 cédulas Banco Hipotecario 6 por 100; 64.612, de 10 cédulas Banco Hipotecario 6 por 100; 75.868, de ocho cédulas Banco Hipotecario 6 por 100; 77.680, de tres cédulas Banco Hipotecario 6 por 100, los seis de doña Natividad Pando Valdés, se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1940.—El Secretario General, Valentín García Martínez de Velasco.

1.435-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

El día 1 de abril próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento al interés de 4 por 100 y 5,50 por 100 anual, y desde dicha fecha se satisfará su importe.

El líquido a percibir por el cupón de las expresadas clases de cédulas es el siguiente:

Cédulas 4 por 100 de 500 pesetas: 10 pesetas por título, que, deducidos los impuestos de pesetas 1,977708, supone un líquido a percibir de pesetas 8,02292 por cupón.

Cédulas 4 por 100 de 100 pesetas: 2 pesetas por título, que, deducidos impuestos de pesetas 0,395416, supone un lí-

quido a percibir de pesetas 1,604584 por cupón.

Cédulas 5,50 por 100: 13,75 por título, que, deducidos impuestos de pesetas 2,59109, supone un líquido a percibir de pesetas 11,15891 por cupón.

El pago se efectuará en las Cajas de este Banco de Madrid y Barcelona y en las Sucursales del Banco de España en provincias, con arreglo a las condiciones y normas hechas públicas en nuestros anteriores.

Madrid, 16 de marzo de 1940.—El Secretario General, Valentín García Martínez de Velasco.

1.436-X-P

«THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES» (LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.491.604, emitida por esta Sociedad en Nueva York con fecha 14 de mayo de 1906 sobre la vida de don Pedro Santos Santiago, por el capital de 1.500 pesetas, bajo el plan dotal 25 años, con fecha de registro de 15 de febrero de 1906, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la Avenida del Generalísimo, 12, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se entenderá un duplicado de la misma.

1.436-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: A. 91.177, 111.430, T. 699.970, T. 984.233, A. 127.989, A. 137.540, A. 137.578, 718.659, de pesetas nominales 1.000, 6.000, 2.500, 7.500, 3.000, 19.000, 4.250, 1.000, en Amortizable 5 por 100, 1926; Amortizable 5 por 100, 1927, s/i; Amortiza-

ble 4 por 100, 1908; Interior 4 por 100; Amortizable 4 por 100, 1935, sin evolucionar; Amortizable 5 por 100, 1927, s/i; acciones Los Guindos; Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 18 de enero de 1927, 4 de junio de 1927, 4 de julio de 1911, 10 de octubre de 1919, 3 de febrero de 1928, 20 de junio de 1928, 20 de junio de 1928 y 4 de julio de 1912, a favor de doña Carmen Salto Cortes, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de marzo de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

1.444-X-P

CENTRAL ELECTRICA DE LEGANES, S. A.

Rectificación

En el anuncio de esta Sociedad sobre desposesión de títulos emitidos por la misma, publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 del actual, se observa un error en la numeración de los títulos denunciados por don Manuel Sancho Gala, a saber: Dice 171 y 178 y debe decir 171 al 178.

Queda, pues, rectificado en el sentido que antecede.

«FIDES», COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS

Madrid

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 16 del actual se publica un anuncio de esta Compañía, en el cual se consigna, por error, la fecha de 15 de enero de 1940, debiendo entenderse que es 15 de marzo de 1940, quedando así rectificado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo pendén autos contencioso-administrativos, señalados con el número 12.706, interpuestos entre otros por el Procurador don Antonio Paramés González, en nombre y representación de la Compañía Holland Amerika Linien, contra resolución del Ministerio de Estado de cinco de enero de mil novecientos treinta y tres, sobre sanciones. A la diligencia puesta por el Oficial de Sala, haciendo constar el fallecimiento del Procurador señor Paramés González, recayó la providencia siguiente:

“Excelentísimos señores Santullano, Bermúdez, Lacalle.—Madrid, a 22 de febrero de 1940.—En vista de cuanto se consigna en la precedente diligencia del Oficial de Sala, requiérase a la Compañía Holland Amerikan para que si estima conveniente a su derecho personarse en estos autos, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 8 de mayo de 1939, designe Abogado y Procurador con ejercicio y residencia en esta capital que lo represente y defienda, haciéndole saber que aquéllos seguirán su curso con su presencia o sin ella, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939.” Hay una rúbrica: Cuartero. (Rubricado.)

Dado cuenta a la Sala de que se ignora el domicilio de dicha Sociedad, ésta ha dictado la siguiente providencia:

“Excelentísimos Sres. Presidente, Bermúdez, Lacalle.—Madrid, a 12 de marzo de 1940.—Hágase el oportuno requerimiento acordado a la Compañía Holland Amerika Linien, por providencia de 22 de febrero último, por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.”

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en las providencias insertas, publico en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, a los oportunos efectos.

Madrid, a 15 de marzo de 1940. (Firma ilegible.)

A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel Fisac y López de Coca y don Gregorio Díaz Ortega, como albaceas, comisarios, contadores y partidarios nombrados por doña Dolores García de Ceca y Rodríguez de la Rubia en el testamento bajo el cual falleció en Madrid el día nueve de febrero último, otorgado en esta capital el día seis de julio de mil novecientos treinta y tres, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis Maestre Ortega, con el número ochocientos cinco de su protocolo: A los efectos del artículo mil cincuenta y siete del Código Civil, citan, para que comparezcan el día cuatro de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el piso segundo derecha de la casa números cinco y siete de la calle Imperial, de esta villa, a los sobrinos herederos de la señora testadora: don Cayo Antonio García de Ceca y Barra, natural y vecino de Almodóvar del Campo; don Gregorio, don Petronilo y don Fabio García de Ceca y Sanz, naturales y vecinos de Mestanza (Ciudad Real); y a los legatarios: Asilo de Ancianos Pobres y Desamparados de Daimiel; doña Felipa Redondo y López, natural de Daimiel y vecina de Madrid; don Pedro Rodríguez de la Rubia y Cejuela, natural y vecino de Daimiel; doña Isidora Sanz y Ruiz, natural y vecina de Mestanza, y a don Pepito y don Antonio García de Ceca y Coronel, naturales y vecinos de Almodóvar del Campo; y asimismo a los acreedores, si existiesen, de la citada señora otorgante, y a las personas que se crean fundadamente con derechos contra los bienes pertenecientes a la mencionada herencia.

Así lo hemos acordado publicar, como lo hacemos por el presente, para conocimiento de todas las personas interesadas.

Madrid, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta.—Manuel Fisac y López de Coca, Gregorio Díaz Ortega.

1.451-X-A-J

MADRID

Edicto

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Valentín Arauz Rodríguez, mayor de edad—cincuenta y dos años—, natural de Madrid, hijo de Juan y Fidelia, casado con Carmen Arza Urra, fallecido en esta capital, calle de Luchana, número 11, principal, el

día 3 de marzo de 1937, no habiéndole sobrevivido ningún hijo, reclamando su herencia su hermana de doble vínculo doña María Magdalena Arauz Rodríguez, con la reserva legal a la esposa del causante antes mencionada; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado de Primera Instancia números dos en el término de treinta días.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Antonio Sanz.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.415-X-A J

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, y en los autos que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta.—El señor don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos promovidos por el excelentísimo señor Obispo de la Diócesis de Oviedo, representado por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, bajo la dirección del Letrado, contra el señor Abogado del Estado, el Ministerio Fiscal y los ignorados tenedor o tenedores de los títulos que se dirán, que no han comparecido y están representados por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre extravío de valores.

Fallo: Que debo declarar y declarar la pérdida de los siguientes títulos: 37 de la Deuda Amortizable del 5 por 100 con impuesto, emisión de 1927, serie A, números 331.790 a 92, 352.443 al 76; dos de la serie B, números 101.623 y 4; 15 de la Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1928, serie A, números 42.860 al 3, 43.498 al 505, 43.552 al 554; cinco de la serie C, números 16.569 al 73; 38 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, serie A, números 137.910 al 3, 197.597 al 630; cinco de la serie B, núms. 43.221, 58.761, 60.165 al 7; cinco de la se-

VALENCIA DE DON JUAN

Don Pedro Martínez Zárate, Juez Municipal de bienes anteriores, en funciones de Primera Instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta plaza Orestes Redondo Echevarría, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la celebración de la Junta general de acreedores para la graduación de los créditos reconocidos; habiéndose acordado publicar el presente edicto y que se aperciba a los acreedores que, de no concurrir a la Junta, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia de Don Juan a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Pedro Martínez.—El Secretario, José Santiago.

1.439-X-A J

SALAS DE LOS INFANTES

Edicto

Don Simón Sainz Pardo, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del Juzgado de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Marcelino Cerreda de Domingo, natural de Barbadillo del Mercado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre último.

Salas de los Infantes, a 22 de febrero de 1940.—Simón Sainz Pardo. Cesáreo Pérez.—Rubricados.

160—X—A J y 2.ª 17-3-940

LA CORUÑA

Don Joaquín Ozores Arraiz, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Luis Folla Cisneros, mayor de edad, casado, Comandante de Infantería, vecino de esta capital, que solicita autorización para que su hijo Luis Javier Valentín Eladio Folla Molina, menor de edad y habido del matrimonio que el recurrente contrajo con doña Alicia Molina Rodríguez y natural y vecino de esta capital, pueda usar el segundo apellido del recurrente o sea el de Cisneros, unido al primero formando uno solo compuesto, de Folla-Cisneros, y el segundo de Molina, fundándose para ello en que por su condición de Comandante de Infantería y por sus muchas amistades en Galicia y especialmente

en La Coruña, donde se le conoce solamente por Folla-Cisneros y resulta que a su citado hijo apenas se le conoce por Folla Molina, ya que en todas partes, incluso entre sus compañeros de estudio, se le conoce únicamente por Folla-Cisneros; que en esta ciudad y en pueblos inmediatos existen otras personas con el mismo apellido de Folla lo que da lugar a confusiones, y resulta un inconveniente para el presente y el porvenir de su citado hijo, tanto en el orden social como en el particular, pues en la mayoría de los casos, para que puedan conocerle, se ve precisado a usar tales apellidos de Folla-Cisneros.

Y por providencia de esta fecha se acordó, a los efectos del artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, publicar por extracto la solicitud inicial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia como de la naturaleza y vecindad del interesado a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la última publicación.

Dado en La Coruña, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia Joaquín Azores.—El Secretario, Florencio Uroste.

1.402—X—A J.

LA CORUÑA

Don Joaquín Ozores Arraiz, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don José Folla Fernández, casado, Teniente Médico Militar hijo de don Francisco-Javier Folla Cisneros y de doña Guillerma Fernández López, natural y vecino de esta capital, que solicita autorización para unir al primer apellido el de Cisneros, que le pertenece por su padre, formando el compuesto de Folla-Cisneros, y el segundo apellido de Fernández, que le pertenece por su madre, fundado en que dada la posición social, tanto de él como de su padre, Coronel de Infantería, como de sus familiares, que gozan de muchísimas amistades en toda Galicia y algunas poblaciones del territorio nacional, en donde se les conoce, no como Folla Fernández, sino como Folla Cisneros, lo que le dificulta el desenvolvimiento de la vida y el ejercicio de su profesión; que tanto en esta ciudad como en las de Betanzos, El Ferrol del Caudillo y Santiago de Compostela, existen otras personas que llevan el apellido de

rie C, números 50.916 al 20; uno de la serie F, número 3.938; 40 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, serie A, números 95.413 y 4, 95.420 a 31, 240.441 al 45, 240.610 al 27, 240.638 y 9, 241.024; ocho de la serie C, números 50.493 al 7, 50.503 al 5; tres de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, serie E, números 17.956 al 58; dos de la serie F, números 8.425 y 26; cuatro de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927 sin impuesto, serie A, núms. 14.516 al 18, 569.140; dos de la serie C, números 162.266, 166.177; uno de la serie B, número 17.851; 21 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie G, núms. 41.448, 54.930 y 1, 59.327 y 28, 65.594, 66.384, 74.957 y 8, 74.977, 78.441, 79.660 y 1, 80.159, 80.285, 80.296, 94.507 y 8, 94.510 y 11; 45 de la serie H, números 41.706 al 9, 52.415, 59.334, 59.342, 60.538, 63.801, 63.850 y 1, 76.817, 76.818 y 9, 76.822, 76.824, 76.829 y 30, 76.835 y 36, 76.838, 28.459 al 62, 84.679 al 89, propiedad del Obispado de Oviedo, y, en su consecuencia, luego que transcurran los términos dispuestos en la Ley sin oposición, se comuniquen a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para el pago de los intereses correspondientes y expedición de los duplicados consiguientes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Boletín Oficial" de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arin." (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los ignorados tenedor o tenedores de los títulos de que se trata expido el presente, que firmo, en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, F. de Arin.

1.420-X-A J

Folla, dando lugar a confusiones y viendose precisado algunas veces a hacer notar que pertenece a la familia Folla Cisneros para identificar su personalidad y no ser confundido.

Y por providencia de esta fecha se acordó, a los efectos del artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, publicar por extracto la solicitud inicial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la última publicación.

Dado en La Coruña, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Azores.—El Secretario, Florencio Urioste.

1403—X—A J.

CHINCHON

Edicto

Don Arturo García-Tizón y Peco, Letrado, Juez Municipal de esta ciudad de Chinchón, en funciones de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Jaulino, conocido por Paulino Consorcio Mesas García, vecino de Villaconejos, sobre declaración de herederos abintestato de su tía carnal doña Antonia Mesas Sánchez, natural y vecina de dicho pueblo, en el cual falleció el día once de agosto de 1937, en estado de casada con don Santiago Sancho de Blas, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, y que reclaman su herencia sus sobrinos carnales don Paulino, conocido por Paulino Consorcio; don Fulgencio, conocido por Fulgencio Alejandro Mesas García; hijos legítimos de Macario, hermano de la causante, y el viudo de ésta, don Santiago Sancho de Blas; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado de Chinchón, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Chinchón, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Arturo García-Tizón.—El Secretario, habilitado, Eduardo Pimentel.

1410—X—A J.

SEGORBE

Por el presente se hace público que en el edicto, de este Juzgado publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 14 de febrero de 1940, anexo únco, núm. 45, columna segunda, se entienda rectificado el título de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929, serie C, número 27.828, de 2.500 pesetas, en el sentido de ser su valor nominal de cinco mil pesetas.

Segorbe, 29 de febrero de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Baltasar Rull.—El Secretario, M. Orozco.

ARANDA DE DUERO

Don Federico Ruiz de Gopegui, Juez Municipal Letrado de Aranda de Duero, en funciones de Primera Instancia del Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Pero Alejandro Rodríguez Saucá, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Valeriano y Laureana, casado con Fructuosa Casado Nacha, ferroviario, natural de Montuenga de Soria y vecino de esta villa, donde ha tenido su última residencia y domicilio, desapareciendo del hogar conyugal el día 6 de agosto de mil novecientos treinta y seis, dejando cinco hijos, llamados Valeriano Manuel, Pilar, Presentación, Pedro, Jesús y Clara Manuela Rodríguez Casado, sin que desde dicha fecha haya regresado a su domicilio ni se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, que sustituye el libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez Municipal, Federico Ruiz de Gopegui.—El Secretario Judicial (ilegible).

1408—X—A J.

HINOJOSA DE CALATRAVA

Don Agustín Fernández Fernández, Juez Municipal propietario de esta villa de Hinojosa de Calatrava.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado Municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de población menor de treinta mil almas; haciéndose cons-

tar, que este Municipio tiene dos mil doscientos tres habitantes de hecho y dos mil quinientos sesenta y siete de derecho, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al señor Juez de Primera Instancia de este partido de Almodóvar del Campo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia, bien entendido que la preferencia entre los solicitantes se determinará:

Primero. Por la antigüedad en la categoría.

Segundo. Por haber desempeñado el cargo de mayor número de habitantes.

Tercero. En último caso, por la mayor edad de los solicitantes.

Que dicho cargo no tiene otros emolumentos que los señalados en el vigente arancel.

Dado en Hinojosa de Calatrava, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez Municipal, Agustín Fernández.—El Secretario habilitado, Agapito Gijón.

203-A J

VALENCIA

Edicto

Don José María González Díaz, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Clara Fillol Ferris, mod ante escrito de diecinueve de febrero último, sobre hurto o extravío de cuatro títulos de la Deuda Perpetua cuatro por ciento interior, dos de ellos de la serie A), números 126.666 y 67 y otros dos de la serie C), números 11.996 y 97, se ha acordado, por providencia de hoy, hacer pública la denuncia del hurto o extravío de los referidos títulos, adquiridos para la denunciante, por el Banco Español de Crédito, en la Bolsa de Madrid, el día once de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, señalándose un plazo de dos meses para que, dentro del cual, puedan comparecer el tenedor o tenedores de los mismos ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Valencia, cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José María González.—El Secretario, (ilegible).

1.428—X—A J